

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****170****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA MARÍA VICTORIA ESTEBAN DELGADO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 346/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON JUAN IGNACIO HURTADO ORMAZABAL frente a TALLER DE SERIGRAFÍA, S. L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N.º 303/2020

En la ciudad de Móstoles, a 14 de Diciembre de 2020.

FALLO

Estimar la demanda de extinción del contrato de trabajo interpuesta por don Juan Ignacio Hurtado Ormazábal contra Taller de Serigrafía, S. L., declarando extinguido el contrato de trabajo el día 14 de Diciembre de 2020, condenando a Taller de Serigrafía, S. L., a abonar al actor la indemnización de 95.734,14 euros.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 300 euros, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y número cuenta expediente 2850-0000-0346-20, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TALLER DE SERIGRAFÍA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 15 de marzo de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.568/21)

